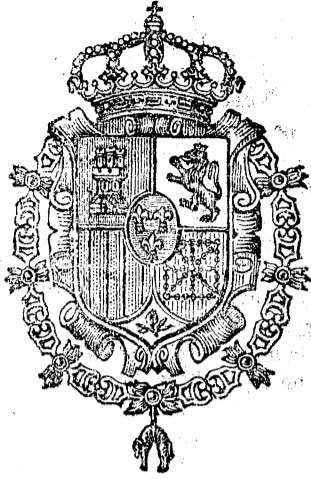


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma Oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas.	6
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	32
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	44

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Al establecerse por la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 la enseñanza de Dibujo para la Licenciatura en la Facultad de Ciencias, y al ampliarse esta misma enseñanza por el Real decreto de 13 de Agosto de 1880 para cada una de las tres secciones de que consta aquella Facultad, túvose sin duda en cuenta que el Dibujo en sus varias manifestaciones, como enseñanza aplicada á las ciencias, debía revestir también carácter científico, puesto que su estudio, al comprender los principios y adelantos de las Ciencias naturales, de las Físico-matemáticas y de las Físico-químicas, ha de enseñar al alumno los medios de representar gráficamente las verdades de aquellas Ciencias, los organismos de las máquinas y aparatos de Física y Química y aun de otros ramos del saber que en dicha Facultad se profesan, así como los seres y ejemplares, tanto del reino animal, como del vegetal y mineral.

Pero si en los citados preceptos se reconoció la importancia de esta enseñanza, caracterizándola científicamente al incluirla entre las demás de la Facultad, no se ha normalizado después su situación legal, ni se ha creado aún definitivamente la plantilla del personal científico que haya de desempeñarla; siendo por tanto ya urgente el establecimiento en las Facultades de Ciencias de los Centros universitarios de una cátedra de Dibujo con las aplicaciones necesarias para las tres secciones en que aquella Facultad se divide.

En su consecuencia, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto:

Madrid 30 de Septiembre de 1886.

SEÑORA:
 A L. R. P. de V. M.,
 Eugenio Montero Ríos.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las enseñanzas de Dibujo de las Facultades de Ciencias las constituirán el Dibujo lineal y topográfico, el aplicado á las Ciencias físico-químicas y el de aplicación á las Ciencias naturales.

Art. 2.º En las Universidades en que sea completa la enseñanza de la Facultad, ó sea en que existan las enseñanzas de las tres secciones, la de Dibujo se hallará á cargo de un Catedrático numerario de la referida Facultad, auxiliado por un Ayudante por cada una de las tres secciones en que aquellas enseñanzas se dividen: en las demás Universidades de la Península habrá un Ayudante para cada una de las secciones de la Facultad de Ciencias que se hallen establecidas en las mismas.

Art. 3.º Las plazas de Ayudantes se proveerán por oposición: para optar á ésta, el interesado deberá ser Doctor ó Licenciado en la Facultad y sección correspondiente; á falta de opositores que reúnan tales requisitos, podrán ser admitidos los que justifiquen tener aprobadas todas las asignaturas de la sección á que corresponda el Dibujo de cuya enseñanza se trate.

Art. 4.º Cuando no hubiera opositores que reúnan las condiciones expresadas en el artículo anterior, no se exigirá requisito alguno para ser admitidos como tales; pero los nombrados deberán adquirir la última de las condiciones anteriormente determinadas dentro de los dos años siguientes á la toma de posesión.

Art. 5.º Los mencionados Ayudantes disfrutarán el sueldo de 1.500 pesetas anuales en Madrid, y 1.200 en provincias.

Dado en Palacio á treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
 Eugenio Montero Ríos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal de concurso, formado en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 23 de Junio de 1881, orgánico del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales, y 4.º del de 21 de Junio último; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente, ha tenido á bien nombrar á D. Ezequiel Gordo Alcalde Maestro de Instrucción primaria de Establecimientos penales de tercera clase, con destino al de Ocaña y sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Septiembre de 1886.

GONZALEZ

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Méritos y servicios de D. Ezequiel Gordo Alcalde.

Obtuvo el título de Maestro Normal superior y elemental de Instrucción primaria en 23 de Agosto de 1862.

Desempeñó la plaza de Maestro auxiliar interino de la Escuela de niños de Brihuega desde 29 de Julio de 1862 hasta 8 de Octubre del mismo año, en que obtuvo la referida plaza en propiedad, continuando en su desempeño hasta 12 de Febrero de 1864, y desde esta fecha hasta 8 de Noviembre último la de Sacedón.

En Enero de 1863 practicó ejercicios de oposición y fué aprobado para Escuelas públicas de 1.100 pesetas de sueldo

anual, y en Enero de 1864 los practicó de nuevo y fué aprobado en primer lugar para la de Sacedón, que desempeña actualmente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal de concurso, formado en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 23 de Junio, orgánico del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales, y 4.º del de 13 de Junio último; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente, ha tenido á bien nombrar á D. Francisco Vicens y Sanchis Maestro de Instrucción primaria de Establecimientos penales de tercera clase, con destino al de San Agustín de Valencia, y sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Septiembre de 1886.

GONZALEZ

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Méritos y servicios de D. Francisco Vicens y Sanchis.

Le fué expedido en 2 de Noviembre de 1874 el título de Maestro de Instrucción primaria superior.

Nombrado en 15 de Febrero de 1873 Maestro interino de Tabernes Blanques y en 14 de Marzo de 1874 fué nombrado en propiedad.

En Enero de 1875 estableció una Escuela en Valencia, la que sigue desempeñando.

Desde 27 de Septiembre de 1878 desempeña una Escuela nocturna en Valencia.

En los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1871 contribuyó gratuitamente á la enseñanza de adultos de la Escuela de la Sociedad Cooperativa del arte de la seda.

Concurrió á las oposiciones celebradas en Valencia en Junio de 1879 y obtuvo el octavo lugar.

En las celebradas en la misma ciudad en Junio de 1881 obtuvo el quinto lugar, y en las celebradas en Octubre del mismo año el noveno lugar.

Tiene publicadas las obras siguientes:

Aritmética para niños y adultos, declarada de texto por Real orden de 13 de Abril de 1883.

Gramática, Geometría, Prosodia y Ortografía, Higiene.

Numerador, aparato mecánico para la enseñanza de los números.

Tiene varios premios concedidos por varias Exposiciones.

En la actualidad desempeña la plaza de Maestro de Instrucción primaria interino del penal de San Agustín.

CONSEJO DE ESTADO

REALES DECRETOS

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que, ante el Consejo de Estado, pende, en única instancia, entre el Licenciado D. Julián Morales y Gutiérrez, que representa á los herederos de D. Isidoro López Viñas, demandante, y Mi Fiscal, á nombre de la Administración general, demandada, sobre revocación de la Real Orden expedida por

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES

ESTADÍSTICA

MES DE AGOSTO DE 1886

NUMERO 1.—Movimiento de la población penal.

	PENADOS			EXISTENCIA DE PENADOS ESTABLECIMIENTOS	EN 31 DE JULIO	EN 31 DE AGOSTO	DIFERENCIA	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.				EN MÁS	EN MENOS
Existencia en 31 de Julio.....	14.846	706	15.552					
ALTAS								
Sentenciados por vez primera.....	500	60	560	En la casa-galera de Alcalá (1).....	706	740	34	»
Idem reincidentes.....	105	»	105	En el penal de Alcalá.....	844	886	42	»
Desertores aprehendidos.....	1	»	1	En el id. de Alhucemas.....	77	76	»	1
Devueltos por las Autoridades.....	7	»	7	En el id. de Baleares.....	184	185	1	»
Reintegrados de hospitales.....	»	»	»	En el id. de Burgos.....	1.044	1.034	»	10
Idem de manicomios.....	1	»	1	En el id. de Cartagena.....	1.566	1.517	»	49
Por transferencia de unos á otros presidios.....	23	»	23	En el id. de Ceuta.....	2.072	2.034	»	38
				En el id. de Chafarinas.....	139	142	3	»
				En el id. de Granada.....	891	885	»	6
BAJAS				En la prision correccional de Madrid.....	391	390	»	1
Reclamados por las Autoridades.....	50	»	50	En el penal de Melilla.....	458	455	»	3
Por cumplimiento de condena.....	301	17	318	En el id. de Ocaña.....	754	666	»	88
Por indulto.....	359	5	364	En el id. de Peñón.....	94	102	8	»
Por salida para hospitales.....	»	»	»	En el id. de Santoña.....	670	672	2	»
Idem para manicomios.....	»	»	»	En el id. de Tarragona.....	847	856	9	»
Por transferencia de unos presidios á otros.....	43	»	43	En el id. de Valencia (San Agustín).....	487	469	»	18
De muerte natural.....	30	4	34	En el id. de Valencia (San Miguel).....	1.423	1.404	»	19
Idem repentina.....	»	»	»	En el id. de Valladolid.....	1.427	1.471	44	»
Idem violenta.....	»	»	»	En el id. de Zaragoza.....	1.478	1.454	»	24
Por suceso casual.....	1	»	1					
Por suicidio.....	»	»	»					
Desertores.....	5	»	5					
	637	60	697	Ha disminuído la población penal en.....	»	»	»	114
	789	26	815					
Existencia en 31 de Agosto.....	14.698	740	15.438	(1) Penal de mujeres.				

NUMERO 2.—Clasificación de los penados por edades.

	Menores de 20 años.	De 20 á 25.	De 25 á 30.	De 30 á 35.	De 35 á 40.	De 40 á 45.	De 45 á 50.	De 50 á 55.	De 55 á 60.	De 60 á 65.	De 65 á 70.	De más de 70.	TOTAL
Varones.....	698	3.490	3.014	2.198	1.798	1.185	982	557	412	210	110	44	14.698
Hembras.....	38	139	161	91	42	21	72	38	86	28	22	2	740

NUMERO 3.—Estado civil.

NUMERO 4.—Religión.

	SOLTEROS	CASADOS		VIUDOS		TOTAL	Católicos.	Disidentes.	Israelitas.	De varias.	TOTAL
		Con hijos.	Sin hijos.	Con hijos.	Sin hijos.						
Varones.....	7.408	4.915	1.476	619	281	14.698	14.678	1	1	18	14.698
Hembras.....	406	176	33	112	13	740	740	»	»	»	740

NUMERO 5.—Instrucción y cultura.

	No saben leer.	Saben leer.	Saben leer y escribir.	Tienen instrucción superior.	TOTAL	CULTURA			TOTAL
						Tienen educación esmerada.	Educación mediana.	Educación descuidada.	
Varones.....	5.672	1.278	7.492	256	14.698	981	8.096	5.621	14.698
Hembras.....	415	70	250	5	740	5	312	423	740

NUMERO 6.—Posición social, profesiones y oficios de los penados antes de sus condenas.

	Tenían profesión, ciencia, artística o literaria.....	EMPLEADOS		Militares (del Ejército y Armada).....	Eclesiásticos.....	Comerciantes.....	TRABAJADORES		Dedicados á las labores agrícolas.....	Sirvientes domésticos.....	Arrieros, carreteros y cocheros.....	Chalanes y gitanos.....	Toreros.....	Carniceros.....	De otros oficios ó profesiones.....	SIN OFICIO			TOTAL
		Del Gobierno.....	De empresas ó particulares.....				En oficinas de fuerza.....	En oficios sociales.....								Mantenedores por sus familias.....	Viven de rentas propias.....	Vagos.....	
Varones.....	121	12	133	496	11	299	2.856	1.067	5.981	553	387	271	8	129	1.452	303	209	328	14.698
Hembras.....	»	»	»	»	»	7	»	431	78	159	»	5	»	44	15	»	1	»	740

NUMERO 7.— Delitos.

		Varones.	Hembras.			Varones.	Hembras.	
Contra la seguridad exterior del Estado....	Traición.....	»	»	Contra los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.....	Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.....	2	»	
	Contra la paz ó la independencia del Estado...	2	»		Abusos contra la honestidad.....	17	»	
	Contra el derecho de gentes.....	»	»		Cohecho.....	5	»	
Contra la Constitución..	Piratería.....	2	»	Malversación de caudales públicos.....	34	»		
	Lesma majestad.....	»	»	Fraudes, exacciones ilegales.....	16	»		
	Contra las Cortes y sus individuos, y contra el Consejo de Ministros.....	»	»	Negociaciones prohibidas.....	9	»		
	Contra la forma de gobierno.....	»	»	Parricidio.....	176	57		
	Delitos cometidos por particulares con ocasión del ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitución.....	»	»	Asesinato.....	669	29		
	Idem id. por funcionarios públicos.....	»	»	Homicidio.....	5.593	60		
	Delitos relativos al libre ejercicio de los cultos.	8	»	Infanticidio.....	2	31		
	Rebelión.....	37	»	Aborto.....	2	3		
	Sedición.....	44	»	Lesiones.....	942	22		
	Contra el orden público.	Atentado contra la Autoridad y sus agentes, resistencia y desobediencia.....	884	29	Contra la honestidad...	Duelo.....	1	»
Desacato, insulto, injurias y amenazas á la Autoridad, como igualmente á sus agentes y demás funcionarios públicos.....		185	34	Adulterio.....		34	9	
Desórdenes públicos.....		32	»	Violación y abusos deshonestos.....		141	1	
Falsificación de la firma ó estampilla Real y firma de los Ministros.....		»	»	Escándalos públicos.....	3	»		
Idem de sellos ó marcas.....		»	»	Estupro y corrupción de menores.....	18	4		
Idem de moneda.....		110	21	Rapto.....	14	»		
Idem de billetes de Banco, documentos de crédito, papel sellado, sellos de Telégrafos y Correos, y demás efectos timbrados cuya expedición está reservada al Estado.....		40	2	Calumnia.....	2	»		
Falsedad.....		Idem de documentos públicos, oficiales y de comercio y de los despachos telegráficos.....	83	»	Contra el honor.....	Injurias.....	9	»
		Idem de documentos privados.....	44	»		Suposición de partos y usurpación del estado civil.....	3	4
		Idem de cédulas de vecindad y certificados.....	20	»		Celebración de matrimonios ilegales.....	1	1
	Ocultación fraudulenta de bienes ó de industria, falso testimonio y acusación ó denuncias falsas.....	32	4	Contra la libertad y seguridad.....	Detenciones ilegales.....	21	»	
	Usurpación de funciones, calidad y título y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.....	3	8		Sustracción de menores.....	1	3	
Infracción de leyes sobre inhumaciones y violación de sepulturas.....	»	»	Abandono de niños.....		1	6		
Contra la salud pública.	Delitos contra la salud pública.....	»	»	Allanamiento de morada.....	79	1		
	Juegos y rifas.....	»	»	Amenazas y coacciones.....	52	1		
	Prevaricación.....	1	»	Descubrimiento y violación de secretos.....	1	»		
Contra los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.....	Infidelidad en la custodia de presos.....	2	»	Robo.....	3.111	116		
	Idem id. de documentos.....	7	»	Hurto.....	1.103	281		
	Violación de secretos.....	»	»	Usurpación.....	3	»		
	Desobediencia y denegación de auxilios.....	»	»	Contra la propiedad... DEFRAUDACIONES..	Alzamientos, quiebras é insolvencias públicas.....	10	»	
Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.....	2	»	Estafas y otros engaños.....		92	12		
				Delitos.....	Maquinaciones para alterar el precio de las cosas	»	»	
					Abusos punibles de las casas de préstamos.....	17	»	
					Incendios y otros estragos.....	57	»	
					Daños.....	6	»	
					Imprudencia temeraria.....	47	»	
					Delitos contra la Ordenanza militar.....	852	»	
					Delitos de imprenta y otros especiales de carácter político.....	5	1	
						14.698	740	

NUMERO 8.— Clasificación por penas.

	Prisión correccional.	Presidio correccional.	Prisión mayor.	Presidio mayor.	Reclusión temporal.	Cadena temporal.	Reclusión perpetua.	Cadena perpetua.	Prisión mayor con re-tención.	TOTAL	TRIBUNAL SENTENCIADOR		TOTAL
											Civil.	Militar.	
Varones.....	2.012	2.610	1.054	2.052	4.263	1.211	224	1.176	96	14.698	13.323	1.375	14.698
Hembras.....	470	»	129	»	73	»	68	»	»	740	736	4	740

NUMERO 9.— Tiempo que les falta á los penados para extinguir sus respectivas condenas.

	Varones.	Hembras.
Menos de seis meses, á.....	1.041	123
De seis meses á un año, á.....	1.497	154
De un año á dos, á.....	1.926	120
De dos á cuatro, á.....	2.401	145
De cuatro á ocho, á.....	2.619	96
De ocho á doce, á.....	1.899	28
De doce á veinte, á.....	1.746	3
De veinte á treinta.....	102	2
De más de treinta (incluso los de penas perpetuas), á.....	1.467	69
	14.698	740

NUMERO 10.— Clasificación por naturaleza.

PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.
Alava.....	74	12	Córdoba.....	368	5	Madrid.....	587	32	Teruel.....	346	12
Albacete.....	253	20	Coruña.....	230	23	Málaga.....	616	6	Toledo.....	397	12
Alicante.....	319	18	Cuenca.....	334	30	Murcia.....	395	25	Valencia.....	719	13
Almería.....	305	8	Gerona.....	158	11	Navarra.....	309	18	Valladolid.....	319	12
Avila.....	215	16	Granada.....	574	22	Orense.....	204	13	Vizcaya.....	116	1
Badajoz.....	307	8	Guadalajara.....	278	22	Oviedo.....	287	33	Zamora.....	163	13
Baleares.....	129	1	Guipúzcoa.....	46	12	Palencia.....	175	10	Zaragoza.....	815	35
Barcelona.....	423	27	Huelva.....	201	4	Pontevedra.....	160	18			
Burgos.....	423	31	Huesca.....	254	17	Salamanca.....	320	16			
Cáceres.....	296	8	Jaén.....	349	2	Santander.....	138	18			
Cádiz.....	363	12	León.....	162	17	Segovia.....	183	9	Ultramar.....	122	2
Canarias.....	44	6	Lérida.....	202	8	Sevilla.....	452	19	Extranjero.....	58	»
Castellón.....	312	7	Logroño.....	307	18	Soria.....	159	11			
Ciudad Real.....	343	16	Lugo.....	226	20	Tarragona.....	280	11			
										14.518	738
										14.698	740

	Varones.	Hembras.
Son naturales de capital de provincias.....	2.423	121
Idem de pueblos rurales.....	12.275	619
	14.698	740

NÚMERO 11.—Ocupación de los penados en el mes.

	DESEMPEÑANDO CARGOS DE				Han desempeñado los servicios mecánicos del establecimiento.	HAN TRABAJADO EN TALLERES			EN OBRAS PÚBLICA		NO HAN TENIDO OCUPACIÓN				TOTAL
	Cabos de vara.	Escribientes.	Ordenanzas	Enfermeros y practicantes.		Del Estado.	Arrendados en subasta.	Arrendados particularmente y administrados	Del Estado.	Municipales.	Sanos.	Enfermos.	Inútiles por edad.	Inútiles por achaques.	
Varones.....	904	295	193	199	3.929	2.190	1.603	1.031	1.667	98	772	589	799	429	14.698
Hembras.....	35	»	»	23	»	274	»	»	»	»	210	74	65	29	740

NÚMERO 12.—Escuelas.

NÚMERO 13.—Condición moral de los penados.

Penados que han asistido.....	Varones.....	Hembras.....	Libros que se les han dado en lectura.....	489						TOTAL	
					Buena.	Mediana.	Levantiscos.	Insumisos.			
	1.854	»									
					Varones.....	13.835	626	167	70	14.698	
					Hembras.....	717	23	»	»	740	

NÚMERO 14.—Infracciones cometidas por los penados durante el mes.

INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES		NOTA	Varones.	Hembras.	CASTIGOS QUE SE LES HAN IMPUESTO	Varones.	Hembras.
	Varones.	Hembras.						
Contra los Jefes.....	1	»	Estas 52 infracciones han sido cometidas por 52 penados en esta forma: Una sola infracción..... 49 » Dos infracciones..... 3 » Tres infracciones..... » » Cuatro infracciones..... » »			Reprensión, á.....	18	»
Contra los Furrieles, Capataces y Cabos.....	1	»				Calabozo ó régimen ordinario, á.....	18	»
Rebelión y motín.....	»	»				Calabozo á pan y agua, á.....	»	»
Amenazas á sus compañeros.....	11	»				Dormir en el suelo, á.....	»	»
Riñas y golpes.....	14	»				Privación de alimentos, á.....	»	»
Negligencia en el trabajo.....	2	»				Servicio de limpieza, de agua, etc., á.....	2	»
Poseción de armas ú objetos prohibidos.....	2	»				Trabajos penosos, á.....	5	»
Juegos prohibidos.....	4	»				Aplicación de cadenas ó hierros, á.....	5	»
Embriaguez.....	3	»				Castigos corporales, á.....	»	»
Comunicaciones exteriores punibles, verbales ó escritas.....	8	»				Degradación de clase, á.....	2	»
Tentativa de evasión.....	2	»				Otros castigos, á.....	2	»
Atentado contra la moral.....	1	»						
Faltas de aseo.....	»	»						
Otras infracciones.....	3	»						
TOTALES.....	52	»			52	»	TOTALES.....	52

NÚMERO 15.—Enfermería.

	Existencia del mes anterior.....	ENTRADAS						TOTAL	SALIDAS			QUEDAN					TOTAL	
		Por enfermedad común.....	Crónica.....	Epidémica.....	Endémica.....	Por heridas ó contusiones.....	Por enajenación mental.....		Restablecidos.....	Fallecidos.....	TOTAL	De enfermedad común.....	Crónica.....	Epidémica.....	Endémica.....	De heridas ó contusiones.....		De enajenación mental.....
Varones.....	421	381	67	1	»	14	2	886	453	31	484	293	97	2	»	7	3	402
Hembras.....	22	14	2	»	»	»	»	38	14	4	18	18	2	»	»	»	»	20
TOTALES.....	443	395	69	1	»	14	2	924	467	35	502	311	99	2	»	7	3	422

NÚMERO 16.—Clasificación de los penados que existen en los establecimientos en esta fecha.

	VARONES	HEMBRAS
Extinguen primera pena.....	11.686	683
De una.....	2.306	47
Son reincidentes.....	522	4
De dos.....	184	6
De más.....	14.698	740
De éstos tienen nota de desertores.....	301	2

Madrid 29 de Septiembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.

Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de esta fecha para contratar por medio de subasta las obras para la construcción de alcantarillas, pozos y atarjeas, cubierta de la nave nueva del Sur del edificio, con formas mixtas de hierro y madera, y recorrido de las naves restantes, á más del aprovechamiento de aguas, sustituyendo la actual cañería de barro del patio de formación al estanque por otra de hierro dulce en el penal de Valladolid, se hace saber al público que el acto de la subasta tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Director de Establecimientos penales y en el Gobierno civil de Valladolid, bajo el tipo de 61.030 pesetas, y con las formalidades que se establecen en el pliego de condiciones económicas y facultativas que se insertan á continuación.

Madrid 29 de Septiembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.

Pliego de condiciones económicas y facultativas para la subasta de las obras de alcantarillado, pozos y atarjeas, cubierta de la nave del Sur del edificio, con formas mixtas de hierro y madera, y recorrido de las naves restantes, y á más el aprovechamiento de aguas, sustituyendo la actual cañería de barro del patio de formación al estanque por otra de hierro dulce en el penal de Valladolid.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1.ª Se saca á pública subasta la construcción de alcantarillas, pozos y atarjeas del penal de San Jerónimo de Valladolid, la cubierta de la nave nueva del Sur del edificio, con formas mixtas de hierro y madera, el recorrido de las restantes y también el aprovechamiento de aguas, sustituyendo la actual cañería de barro del patio de formación al estanque por una tubería de hierro dulce, con arreglo todo á los precios por unidad que se expresan en el presupuesto y á los planos que le acompañan.

2.ª Para tomar parte en la subasta se necesita acreditar, por medio de carta de pago, haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto, sin cuyo requisito no será admitida proposición alguna.

3.ª Las proposiciones extendidas en letra clara y legible, con arreglo al modelo adjunto, se presentarán en pliego cerrado el día de la subasta, acompañando la carta de pago de que habla la condición anterior.

4.ª Las proposiciones se harán á los precios consignados en el presupuesto, ó rebajando éstos, ó acortando el plazo para la terminación de la obra.

5.ª Si al abrirse los pliegos resultaren dos ó más proposiciones iguales, de las más beneficiosas se establecerá nueva licitación por pujas á la llana y por espacio de cinco minutos entre sus autores, adjudicándose la subasta al que haga mayor rebaja.

6.ª Una vez terminado el acto de la subasta, que tendrá lu-

- Madrid.—Estab. tip. de Enrique Rubiños.—1885.—Fol. doble meca., con anteport., 313 pág. y 1 de ind. (4.532.)
- 6.853—Nuevo manual de medicina homeopática para uso de las familias, por D. Mateo M. Ginés Ortiz. Valencia.—Imp. de José M.ª Blesa.—1885.—8.º con 259 pág., retrato y 3 de ind. y errat. (200.)
- 6.854—Narcis Oller y Moragas.—Notas de color. Cuadros en prosa ab un prólech de Joseph Ixart.—Segona edición, Valls.—Impremta La Catalana.—S. a. (1885.)—8.º con xvii, 240 pág. y 1 de «Taula». (977.)
- 6.855—Narcis Oller.—L'Escanya-pobres. Estudi d'una passió. Barcelona.—Estampa espanyola.—S. a. (1885.)—8.º con 181 páginas, retrato y colofón. (978.)
- 6.856—Elementos de geografía, por D. Juan Quiroga.—Geografía natural. (Parte física.) Oviedo.—Imp. de Pardo, Cascos y C.ª.—1884.—8.º may. desde la pág. 165 á 359, y 3 de ind. y errat. (33.)
- 6.857—El formulario de Las Subalternas (dependencias de Rentas estancadas), por D. Ramón G. Longoria y González. Oviedo.—Imp. de Florézar Pintado y Comp.—1885.—4.º doble, con 107 pág., port., dedie. y 4 de errat. é ind. (34.)
- 6.858—Ofertorio de la festividad de la Inmaculada Concepción de María Santísima... á cuatro voces, orquesta y órgano, de C. J. de Benito.—Obra 204 bis. Madrid.—A. Romero, ed.—F. Echevarría.—S. a. (1885.)—Fol. con 11 pág. (2-11) y port.—A. R. 6.860. (4.533.)
- 6.859—Ilusión. Balada oriental para violín, con acompañamiento de piano, y violín solo, por Justo Blasco. Madrid.—A. Romero, ed.—F. Echevarría.—S. a. (1885.)—Fol. con 5 pág. (2-5) y port., y 3 pág. (2-3) el violín solo.—A. R. 6.866. (4.534.)
- 6.860—La niña. Gavota para piano, por Eugenio Saumell. Sin lugar, impresor ni año.—(Barcelona.—1885.)—Fol. con 4 pág. y port., con una fotografía. (979.)
- 6.861—Gavotta (para piano), por J. Salvat. Sin lugar ni año.—(Barcelona.—1885.)—J. Mayol G.º.—Fol. con 4 pág. (980.)
- 6.862—Album musical de *La Ilustración de la Mujer*. 1.ª Mazurka (para piano), por E. Granados. Sin lugar, impresor ni año.—(Barcelona.—1885.)—Fol. con 3 pág. (2-3 y port.) (981.)
- 6.863—Minuetto (para piano), por J. Alcayde. Sin lugar, impresor ni año.—(Barcelona.—Imp. de Manuel Salvat.—1885.)—Fol. con 4 pág. (982.)
- 6.864—Elvira. Mazurka, para piano, por Enrique Granados. Barcelona.—R. Guardia.—S. a. (1885.)—Fol. con 4 pág. y port. (983.)
- 6.865—Elena. Poema original, de Emeterio Gallo. Valladolid.—Imp. de Torés y Martínez.—1885.—4.º con 24 páginas. (29.)
- 6.866—El charlatanismo social, por el R. P. Félix, de la Compañía de Jesús. Obra traducida por D. José M. Carulla. Madrid.—Agustín Jubera, ed.—Imp. de José Perales.—1885.—8.º con XVI, 304 pág. (4.535.)
- 6.867—Los quinientos millones de la Princesa. Obra escrita en francés, por Julio Verne; traducida al español, por D. N. F. Cuesta.—Ed. ilust. con grab. Madrid.—Gaspar, ed.—Estab. tip. «Sucesores de Rivadeneira».—1885.—8.º doble meca., con 71 pág. á dos col. y 1 de ind. (Forma parte de la «Bib. ilust. de Gaspar, editores».) (4.536.)
- 6.868—La Vuelta al mundo en ochenta días. Obra escrita en francés, por Julio Verne; traducida al español por D. Vicente Guimerá.—2.ª ed., ilust. con grab. Madrid.—Gaspar, ed.—Estab. tip. «Sucesores de Rivadeneira».—1885.—8.º doble meca., con 53 pág. y una de ind. la 1.ª; 55. 1 de mapa y 1 de ind. la 2.ª; á dos col. (Forma parte de la Bib. ilust. de Gaspar, editores.) (4.537.)
- 6.869—Las tribulaciones de un chino en China. Obra escrita en francés, por Julio Verne; traducida al español, por D. N. F. Cuesta.—2.ª ed., ilust. con grab. Madrid.—Agustín Jubera, ed.—Estab. tip. «Sucesores de Rivadeneira».—1885.—8.º doble meca., con 77 pág. á dos col. y 1 de ind. (4.538.)
- 6.870—La isla misteriosa. Obra escrita en francés, por Julio Verne, traducida al español por D. N. F. C.ª.—Tercera parte. El secreto de la isla.—2.ª ed., ilust. con grab. Madrid.—Gaspar, ed.—Estab. tip. «Sucesores de Rivadeneira».—1885.—8.º doble meca., con 80 pág. á dos col. (Forma parte de la «Bib. ilust. de Gaspar, editores».) (4.539.)
- 6.871—Libro de verano.—Tauromaquia femenina. Arte de lidiar á los hombres, para uso de las mujeres diestras y sin diestras; por Adolfo Llanos. Madrid.—Estab. tip. de Ricardo Fe.—1885.—8.º con 237 páginas, 1 de ind., 8 lám. intere. y cubierta litog. con 1 fotografía. (4.540.)
- 6.872—Sérénade vénitienne (pensée pœtique), pour piano, por Oscar de la Cinna.—Op. 282. Madrid.—Zozaya, ed.—S. Santamaría.—S. a. (1885.)—Fol. con 4 pág. y port.—Z. 1.136 Z. (4.541.)
- 6.873—Estudiantina. N.º 5 (pensée pœtique) pour piano, par Oscar de la Cinna.—Op. 287. Madrid.—Zozaya, ed.—S. Santamaría.—S. a. (1885.)—Fol. con 6 pág. y port.—Z. 1.137 Z. (4.542.)
- 6.874—La jerezana. Paso-doble, núm. 2 (para piano), por Oscar de la Cinna.—Op. 280. Madrid.—Zozaya, ed.—S. Santamaría.—S. a. (1885.)—Fol. con 4 pág. y port.—Z. 1.138 Z. (4.543.)
- 6.875—Marche nuptiale. Pour piano ou harmonium, par A. Vernet. Madrid.—Zozaya, ed.—S. Santamaría.—S. a. (1885.)—Fol. con 5 pág. y port.—Z. 1.139 Z. (4.544.)
- 6.876—Pensée matinale. Caprice pour piano, par A. Vernet.—Op. 9. Madrid.—Zozaya, ed.—S. Santamaría.—S. a. (1885.)—Fol. con 6 pág. y port.—Z. 1.140 Z. (4.545.)
- 6.877—Zambra gitana. Pensamiento poético (para piano), por Oscar de la Cinna.—Op. 330. Madrid.—Zozaya, ed.—S. Santamaría.—S. a. (1885.)—Fol. con 6 pág. y port.—Z. 1.150 Z. (4.546.)
- 6.878—Cánticos para congregaciones católicas.—Himno ó marcha española y Salutación á San Vicente de Paul, letra del R. P. D. L. Burgos, música del Maestro D. Nicolás González Martínez; seguido de Gozos á San Vicente de Paul á voces solas, por el Maestro D. N. González Martínez. Madrid.—A. Ruiz.—S. a. (1885.)—4.º con 12 pág.—1. (4.547.)
- 6.879—Cuadros demostrativos de la diversa aplicación de las penas del Código del ejército. Obra escrita por el Dr. Don Isidoro García Hernández... y D. Camilo Hernández Lecuoria. Santa Cruz de Tenerife.—Imp. isleña de los hijos de Francisco C. Hernández.—(1885.)—4.º con 108 pág. y 1 de errat. (9.)
- 6.880—Obras poéticas de D. Emilio García de Olloqui. Alessandria d'Egipto. —Tipolitografía V. Penassón.—1884.—8.º may.—Tres vol. con port., 712, xxv pág. y 1 de ind. el tomo 1.º; 373, v, 2 de ind. y errat. el 2.º; 383, v, y 2 de ind. y errat. el 3.º (4.548.)
- 6.881—Xavier de Montépin.—El incendiario (La panadera). Versión española de Enrique Pastor y Bedoya. Madrid.—Tip. Hispano-americana.—1885.—8.º con 370 pág. (4.549.)
- 6.882—Tratado del Espíritu Santo.... Obra escrita en francés por Monseñor Gaume, y trad. por D. Joaquín Torres Asensio.—Segunda edición. Madrid.—Agustín Jubera, ed.—Imp. de A. Pérez Durbull.—1885.—8.º Dos vol., con VIII, 430 pág. el 1.º, y 502 el 2.º (4.550.)
- 6.883—Juanita. Polka mazurka para piano, por Federico Olivares. Bilbao.—L. E. Dotesio, ed.—(Madrid.—Lodre.)—S. a. (1885.)—Fol. con 4 pág.—L. D. 5. (4.551.)
- 6.884—La canción de la madre. Romanza, para canto y piano, por Federico Olivares. Bilbao.—L. E. Dotesio, ed.—(Madrid.—Lodre.)—S. a. (1885.)—Fol. con 4 pág.—L. D. 6. (4.552.)
- 6.885—Lecciones de navegación precedidas de unas ligeras nociones de astronomía y seguidas de unas tablas para facilitar los cálculos náuticos, por D. Ramón Estrada. Madrid.—Estab. tip. «Sucesores de Rivadeneira».—1885.—4.º con xxxi, 768 pág. las «Lecciones», 2 de ind. y errat., 227 las «Tablas», 1 planisferio, 5 lám. y 46 fig. (4.553.)
- 6.886—Ecos de un ciego. Ejercicios poéticos, por Francisco Just. Alicante.—Estab. tip. de Antonio Reus.—1885.—8.º con 80 pág. (34.)
- 6.887—El Jesuita. Comedia en un acto, por Antonio Gelabert. Palma de Mallorca.—Imp. de «La Publicidad Balearica».—1885.—8.º may. con 24 pág. (16.)
- 6.888—Tratamiento específico del cólera. Opusculo escrito en italiano por el Dr. Carlos Tunisi. Traducción de la 3.ª ed., por M. E. Liciaga.—3.ª ed., notablemente corregida. Barcelona.—Estab. tip. de José Miret.—1885.—4.º con 32 pág. (984.)
- 6.889—Manual de alojamientos y bagajes, por Eusebio Freixa y Rabasó. Madrid.—Imp. de F. Cao y D. de Val.—1885.—8.º con 80 pág. (4.554.)
- 6.890—Eusebio Freixa Rabasó.—Guía de consumos....—12.ª edición. Madrid.—Imp. de F. Cao y D. de Val.—1885.—8.º con 212 pág. (4.555.)
- 6.891—Suministros al ejército y guardia civil.... por Eusebio Freixa y Rabasó. Madrid.—Imp. de F. Cao y D. de Val.—1885.—8.º con 112 pág. (4.556.)
- 6.892—Método racional del primer grado de lectura, por D. Matías de las Morenas.—Primera edición. Badajoz.—Imp. y est. La Minerva Extremeña.—1885.—8.º con x, 70 pág. (4.557.)
- 6.893—Tratado de química general y descriptiva.... por D. R. T. Muñoz de Luna....—Quinta ed., notab. correg. y aum. Madrid.—Estab. tip. de Ricardo Fe.—1885.—8.º con vii, 771 pág., 1 de errat. y 84 fig. intere. en el texto. (4.558.)
- 6.894—Manual práctico del sobrestante (Construcción), adaptado al programa oficial, por D. Eduardo Yassallo y Roselló y D. Joaquín Alvarez Quiñones. Madrid.—Imp. de la Viuda é Hijos de Abienzo.—1885.—8.º con 200 pág. y 23 fig. intere. en el texto. (4.559.)
- 6.895—Guerra á los microbios. Rigodón, por J. Vallcorba. Barcelona.—Clavé y C.ª, editores.—S. a. (1885.)—Fol. con 5 pág.—C. 7 C. (185.)
- 6.896—Polichinela. Gavota para piano, por R. Roig. Barcelona.—Clavé y C.ª, editores.—S. a. (1885.)—Fol. con 5 pág.—C. 6 C. (986.)
- 6.897—L'hirondelleaimante. Barcarola para piano, por R. Roig. Barcelona.—Clavé y C.ª, editores.—S. a. (1885.)—Fol. con 3 pág.—C. 5 C. (987.)
- 6.898—Joaquín. Schotisch para piano, por F. Dordal. Barcelona.—Clavé y C.ª, editores.—S. a. (1885.)—Fol. con 3 pág. (2-3)—C. 24 C.—(N.º 6 de la «Col. de piezas de baile».) (988.)
- 6.899—No me olvides. Mazurka para piano, por R. Roig. Barcelona.—Clavé y C.ª, editores.—S. a. (1885.)—Fol. con 3 pág. (2-3)—C. 27 C.—(N.º 7 de la «Col. de piezas de baile».) (989.)
- 6.900—Amapola. Polka para piano, por F. Laporta. Barcelona.—Clavé y C.ª, editores.—S. a. (1885.)—Fol. con 4 pág.—C. 11 C.—(N.º 4 de la «Col. de piezas de baile».) (990.)
- 6.901—Lirio azul. Wals para piano, por C. Sadurní. Barcelona.—Clavé y C.ª, editores.—S. a. (1885.)—Fol. con 4 pág.—C. 12 C.—(N.º 4 de la «Col. de piezas de baile».) (991.)
- 6.902—Ramón Roig.—Obras para piano.—Enri Maitea. Zortzico. Barcelona.—Clavé y C.ª, editores.—S. a. (1885.)—Fol. con 3 pág.—C. 25 C. (992.)
- 6.903—Anémone.—Mazurka para piano, por J. Draper. Barcelona.—Clavé y C.ª, editores.—S. a. (1885.)—Fol. con 2 pág.—C. 9 C.—(N.º 2 de la «Col. de piezas de baile».) (993.)
- 6.904—El jacinto. Wals fácil para piano, por J. Draper. Barcelona.—Clavé y C.ª, editores.—S. a. (1885.)—Fol. con 2 pág.—C. 8 C.—(N.º 1 de la «Col. de piezas de baile».) (994.)
- 6.905—Flor de Cuba. Habanera para piano, por A. Barrata. Barcelona.—Clavé y C.ª, editores.—S. a. (1885.)—Fol. con 2 pág.—C. 10 C.—(N.º 3 de la «Col. de piezas de baile».) (995.)
- 6.906—Marcha solemne para piano, por F. Laporta. Barcelona.—Clavé y C.ª, editores.—S. a. (1885.)—Fol. con 5 pág.—C. 22 C. (996.)
- 6.907—Non non. Cansó de Bressol (para fer dormir á las criaturas), por C. Sadurní. Barcelona.—Clavé y C.ª, editores.—S. a. (1885.)—Fol. con 3 pág. (2-3)—C. 16 C. (997.)
- 6.908—Minué para piano; por Francisco Domingo.—Op. 6.ª. Barcelona.—Clavé y C.ª, editores.—S. a. (1885.)—Fol. con 3 pág. y port.—C. 21 C. (998.)
- 6.909—¡Patria! Paso-doble (para piano), por Idelfonso Urizar. Barcelona.—Clavé y C.ª, editores.—S. a. (1885.)—Fol. con 3 pág.—C. 15 C. (999.)
- 6.910—Baldomera. Mazurka de salón (para piano), por Idelfonso Urizar.

MINISTERIO DE FOMENTO
INSTITUTO AGRÍCOLA DE ALFONSO XII

ESTADO del movimiento de los productos de almacén durante el mes de Agosto de 1886.

Table with columns: ENTRADAS, GRAMINEAS (Maiz, Cebada, Centeno, Avena), LEGUMINOSAS (Barbanzos, Judías, Habas, Algarrobos, Semilla de alfalfa), RAÍCES y tubérculos (Patatas, Remolachas, Hortalizas), PAJA y forrajes (Polaza, Corta, Forraje de alfalfa, Maíz verde, Alfalfa seca), Leche, Queso, Manteca, Huevos, LANA (Merina, Churra y manchega), Pielos (Menores, Mayores), HARINAS (Cebada, Centeno, algarroba, De maiz), De. The table contains numerical data for various agricultural products and their units.

ENTRADAS

Existencia anterior... Por compra para la alimentación del ganado... Procedente del ordeño de las vacas... Idem de la postura de las gallinas... Idem de la recolección... Idem por perfección de medida en el acto de la venta...

SALIDAS

Para el consumo de los alumnos internos... Para la alimentación de los caballos de la parada... Idem id. de las mulas... Idem id. de los bueyes... Idem id. de las vacas... Idem id. del ganado de cerda... Idem id. de las aves de corral... Para la venta por administración...

Resumen de los trabajos practicados en la explotación del Instituto Agrícola de Alfonso XII en el mes de Agosto de 1886.

GRAN CULTIVO

Siega de trigo con las segadoras ligadoras de Aultman M.º Cormick y con las segadoras gavilladoras de Johnston Wood y Elizalde. Recogido de espigas con el rastro de caballo. Trilla de trigo con la trilladora a vapor de Horsby. Trilla y limpia de garbanzos por el sistema ordinario.

CULTIVO FERRAJERO

Siega de alfalfa para la alimentación de los ganados de renta. Escardas y riegos en los terrenos dedicados al cultivo de remolachas ferrajeras y de los prados de maíz y alfalfa.

PASEOS Y ARBOLADOS

Riego del arbolado lineal y de los bosques. Escardas y riegos en los viveros y semilleros de árboles. Limpieza de paseos.

JARDINES

Trabajos en las estufas de multiplicación y de conservación. Limpieza y riego de jardines.

GANADERÍA

El ganado lanar continúa redilando en los terrenos preparados para las siembras del año próxima.

INDUSTRIAS

Prensado de la alfalfa henificada.

OBRAS

Continúan las de la bodega modelo y construcción de cobertizos para la estabulación de ganados.

TALLERES

En los de cerrajería y carpintería se arreglan los desperfectos y roturas de las máquinas segadoras que resultaron deterioradas, así como la trilladora. También se ejecutan en estos talleres las obras necesarias para las construcciones que se están llevando a cabo.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias de este Instituto. La Florida 31 de Agosto de 1886.—El Director de la Explotación, Celedonio Rodríguez.

Conservatorio de Artes.

Relación de las patentes de invención concedidas, con expresión del nombre de los que las solicitaron y objeto sobre que han de recaer.

POR ACUERDO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1886

Número 6.212. Mr. Gustave Eugène Cabanellas, vecino de París, por perfeccionamiento en la instalación y en el empleo de los aparatos eléctricos de inducción magnética.

6.261. D. Manuel Temple Klein, vecino de Segovia, por un procedimiento de caldeo para el aire que ha de trabajar por su movimiento expansivo en forma análoga á como se hace en las de vapor.

POR ACUERDO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1886

Número 6.239. La Compañía anónima de Forges de Chatillon et Commentry, de París, por un procedimiento para aplicar los baños metálicos al temple de cualquiera pieza de cierto volumen.

6.241. Mr. Pieter Van Gerder, vecino de Souvery Bridge York, Inglaterra, por un aparato para limpiar ó lavar granos. 6.256. D. Lorenzo Sataolaya y Sataolaya, vecino de Madrid, por un procedimiento por el cual se puede hacer que todas las prendas ó ropas de vestir sirvan á la vez como aparatos salvavidas de gran potencia para el uso de seguridad de los navegantes, y en caso de peligro en ellos su salvación por medio de la dilatación á voluntad de sus fundas ó cavidades herméticas é interiores de que van provistos.

6.270. D. Emilio Meneses y Miguel, vecino de esta Corte, por un resultado ó producto industrial consistente en una aleación de bronce oro en los términos que se describe en la memoria.

6.277. D. Leoncio Torroella, D. Juan Sanllehi y D. Modesto Furest, por la fabricación de ladrillos hidráulicos con cemento y granito, y con estos materiales y cal hidráulica con ó sin presión.

Lo que con arreglo á la ley se anuncia á los interesados para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación en la GACETA, satisfagan el importe del timbre de la patente.

Madrid 1.º de Octubre de 1886. — El Secretario, Francisco Lamosa.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Corporación del día de hoy, se anuncia á pública licitación ante la misma, que se constituirá en la Casa Palacio de la Capitanía general, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, para las doce de la mañana del día 5 de Noviembre próximo, la subasta de las obras que deben verificarse en los talleres de Arboladura y Embarcaciones menores, ascendentes á la cantidad de 8.770 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, y en la Comandancia de Marina citada hasta la referida hora en que dará principio el acto, en cuyo pliego se consigna que, para tomar parte en la subasta, se necesita que cada licitador presente un documento en que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Depositaria de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 200 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Igualmente se consigna que el licitador á quien definitivamente se adjudique el remate impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales de provincias, la cantidad de 870 pesetas; bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito para poder optar á la subasta.

des civiles y militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, remitiéndole á mi disposición con las seguridades convenientes, caso de que sea habido.

San Roque 23 de Septiembre de 1886.—Manuel de Torres.—Por su mandado, Gaspar Matheos. J—1920

SAN SEBASTIÁN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre infidelidad en la custodia de presos, por la presente cédula se cita á D. Eduardo de la Peña y Villodas, soltero, de edad de treinta y seis años, natural de Logroño, vecino de esta ciudad, director del periódico republicano titulado *La Voz de Guipúzcoa*, y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia á prestar declaración en la mencionada causa bajo la multa de 25 pesetas si no lo hiciere.

San Sebastián 26 de Septiembre de 1886.—El Secretario, Licenciado Julián de Egaña. J—1921

SANTANDER

D. Vicente P. de Celis, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente segundo edicto se llama á los que se crean con derecho á heredar á Ignacia Brigüega Barrena, fallecida en esta capital á consecuencia de lesiones graves el 29 de Abril último, para que en el término de treinta días comparezcan, si les conviene, á deducir el que les asista, sin que hasta ahora se haya presentado reclamando persona alguna la herencia, por más que extrajudicialmente lo haya hecho Ana-cleto Brigüega López, tío que dice ser de la finada.

Dado en Santander á 21 de Septiembre de 1886.—Vicente P. de Celis.—Por su mandado, Jenaro Pérez. 111—P

SARRIA

D. Camilo García Vaamonde, Abogado y Juez accidental de instrucción del partido de Sarria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel González Guitián, natural y vecino de Santiago de Tol-daos, en el distrito de Incio, cuyas señas personales se designan á continuación, para que dentro del término de diez días comparezca en la cárcel de este partido á extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor en que salió penado en causa criminal seguida en este Juzgado contra él y otros por lesiones; apercibido que de no concurrir dentro de dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Por tanto encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la detención y captura del referido sujeto, que se halla en ignorado paradero, y según informes marchó para Ultramar en Enero del corriente año, ignorándose el punto de su residencia, y le conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Sarria á 25 de Septiembre de 1886.—Camilo García Vaamonde.—De orden de S. S., Hilario Valcárcel.

Señas de Manuel González Guitián.

Edad veinte años, estatura alta, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz larga y afilada, barba ninguna, boca grande y color bueno. J—1922

D. Camilo García Vaamonde, Abogado y Juez accidental de instrucción del partido de Sarria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Prieto, hijo de Pedro y de Vicenta, casado, con hijos, labrador y comerciante en ambulancia de hierro viejo, natural y vecino de San Pedro de Cambas, partido de Betanzos, en ignorado paradero, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de disponer extinga la pena de un año y un día de presidio correccional que se le impuso por sentencia firme en causa criminal formada contra él por hurto de rails á D. Tomás Fábregas; apercibido que de no concurrir dentro de dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la detención y captura del referido sujeto, y caso de ser habido conducirlo con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Sarria á 25 de Septiembre de 1886.—Camilo García Vaamonde.—De orden de S. S., Hilario Valcárcel.

Señas de Manuel Fernández Prieto.

Edad cincuenta años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, cara larga, barba poblada, color bueno; viste chaqueta de tarazona color castaño con franjas negras, pantalón y chaleco de tarazona negros, sombrero hongo negro y calza zuecos. J—1935

TALavera DE LA REINA

D. Fernando Heredia y Mondragón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza pende causa criminal con motivo de haberse ahogado en el río Tajo, la tarde del 20 del actual, Claudio Vázquez Sánchez, natural y del domicilio de las Herencias, hijo de José, ya difunto, y Bernarda, y de trece años de edad, estándose ba-

ñando al sitio titulado Barranca Blanca, término de dicho pueblo, en cuya causa, y no habiendo sido hallado hasta la fecha el cadáver de dicho sujeto, que debe encontrarse despojado de ropas, he acordado publicar el hecho en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, rogando á las Autoridades de los pueblos por cuyos términos atraviesa el río Tajo después de pasar por el de Las Herencias, dispongan la práctica de diligencias para averiguar si en sus respectivos términos es arrojado por el agua indicado cadáver, y en caso afirmativo se practique su autopsia y enterramiento, dando inmediato aviso á este Juzgado, á quien después serán remitidas las actuaciones que se practiquen.

Dado en Talavera de la Reina á 25 de Septiembre de 1886.—Fernando Heredia.—Por mandado de S. S., Mariano Gill de Albornoz. J—1936

TOLOSA

D. Pablo Zabay, Juez de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Hago saber que en la demanda de mayor cuantía promovida por D. José María Gorospe contra José Ramón Peñagaricano, ó D. Ramón Peña, en reclamación de pesetas, se ha expedido una cédula de emplazamiento del tenor siguiente:

«Cédula de emplazamiento.—El Sr. D. Pablo Zabay, Juez de primera instancia de Tolosa y su partido, á 25 de Septiembre de 1886, en el expediente de mayor cuantía promovido por D. José María Gorospe contra D. José Ramón Peñagaricano ó D. Ramón Peña, reclamando pesetas, ha dictado una providencia para que el expresado D. José Ramón Peñagaricano, ó D. Ramón Peña sea emplazado con el objeto de contestar á dicha demanda, según lo tiene solicitado el D. José María Gorospe, con la prevención que si no se personase le parará el perjuicio á que hubiere lugar; siendo el término, dentro del cual deba comparecer el emplazado, el de un mes, cuya comparecencia deberá verificar ante el Tribunal indicado.

Y para los efectos del art. 271 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente, y en conformidad á lo dispuesto en el 272 y 274 de la misma ley, expido la presente cédula en Tolosa á 25 de Septiembre de 1886.—El actuario, Cirilo Urdangarín.»

Y teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 269 y siguientes de la moderna ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente edicto con la anterior cédula, con el fin de que se publique en la GACETA DE MADRID y surta los efectos legales para el emplazamiento de la persona ausente y de ignorado paradero que se expresa en la referida cédula.

Dado en Tolosa á 25 de Septiembre de 1886.—Pablo Zabay.—Por mandado de S. S., Cirilo Urdangarín. 112—P

TORRENTE

D. José Ignacio Barber y Orts, Juez instructor de la villa de Torrente y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Sorribas Llanés, alias el Perdut, hijo de José y de Ramona, natural de Gaibiel, vecino de Benimamet, de veinticuatro años, labrador, y á Roberto Merenciano Mateu, alias, el Coixo de Boticaga, hijo de Ramón y de Mónica, natural de Liria, vecino de Godella, de veintinueve años de edad, cedacero, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Valencia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado ó se presenten en las cárceles de este partido para sufrir prisión preventiva en la causa que sobre varios robos en despojado se sigue contra los mismos y otro; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á todos los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos dos sujetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Torrente á 23 de Septiembre de 1886.—José Barber.—Por su mandado, Román Muñoz. J—1937

VALENCIA—SERRANOS

D. Manuel Cuenca y Soler, Juez de instrucción del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber que en causa seguida en este Juzgado sobre homicidio de Lorenzo Lázaro y Castillo ha sido declarado rebelde el procesado Agustín Abandonao San-chis, natural de Bilbao, vecino de esta capital, habitante en la calle de Sagunto, núm. 198, de veintitrés años de edad, soltero, tendero en ambulancia; y en su virtud se ha ordenado por la Superioridad se proceda á la busca y captura del mismo.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado en la cárcel de Serranos de esta ciudad.

Dado en Valencia á 25 de Septiembre de 1886.—Manuel Cuenca y Soler.—Por mandado de S. S., Arcadio Just. J—1938

D. Manuel Cuenca y Soler, Juez de instrucción del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Teresa Belenguier y Pastor, de cuarenta y nueve años, natural de esta capital, hija de Francisco y de Gregoria, casada, habitante en la calle de Garcilaso, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Asilo

municipal, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruye contra la misma sobre hurto de ropas y efectos á Mariana Rosell, y no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan dar las órdenes oportunas para que se proceda á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado en la cárcel de mujeres de esta ciudad.

Dado en Valencia á 25 de Septiembre de 1886.—Manuel Cuenca y Soler.—Por mandado de S. S., Arcadio Just. J—1939

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Antonio Gullón del Río, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carlos Eusián Llona, de veintiséis años, soltero, zapatero, natural de Madrid, confinado del penal de esta población, del que se ha fugado, hijo de Bonifacio y Patricia, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba naciente, color sano, de un metro 650 milímetros de estatura, que viste el traje del establecimiento, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resulten del sumario que sobre quebrantamiento de condena me hallo instruyendo contra el mismo; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndole á este Juzgado si fuese habido con las seguridades convenientes.

Dada en Valladolid á 23 de Septiembre de 1886.—Antonio Gullón.—Por mandado de S. S., Miguel Pedroso. J—1872

D. Antonio Gullón del Río, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por la presente cito, llama y emplaza á Agustín Piris Serrano, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz, confinado que ha sido en el establecimiento penal de esta ciudad, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para practicar una diligencia en causa que se le sigue por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, encargo á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho Piris Serrano, trasladándole, caso de ser habido, á la cárcel de Audiencia de esta ciudad.

Dada en Valladolid á 24 de Septiembre de 1886.—Antonio Gullón.—Ante mí, Pedro A. Velando. J—1940

VIGO

D. Ramón Fernández y González, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente se llama, cito y emplaza á Manuel Rivas Pérez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino que fué de esta población, y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en sumario que me hallo instruyendo por malversación de caudales contra D. Joaquín Huguet del Villar, liquidador del impuesto de Derechos Reales de este partido; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término le parará el consiguiente perjuicio á que haya lugar.

Dada en Vigo á 24 de Septiembre de 1886.—Ramón Fernández González.—El Secretario, Recaredo Amado. J—1915

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de la ciudad de Vigo y su partido.

Por la presente se llama, cito y emplaza á Domingo Pérez y Pérez, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, vecino de la parroquia de Lavadores, en este partido judicial, y hoy ausente ó domiciliado en ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en sumario que me hallo instruyendo sobre coacción electoral en las elecciones de un Diputado á Cortes verificadas últimamente por este distrito; bajo formal apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Vigo á 26 de Septiembre de 1886.—Ramon Fernández y González.—El Secretario, Gerardo Aguado, por el Sr. Viso. J—1941

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Martín García Casasola, Juez de instrucción del partido de Villafranca del Panadés.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Valls y Casanovas, de San Pedro; al conocido por Agustín de Can Bergatina, de Carme, y al conocido por Rossell, de La Bisbal, que pertenecieron á las huestes carlistas en la pasada guerra civil, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se

ignoran, para que dentro de diez días, siguientes á su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye sobre rebelión contra los mismos y otros; apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y conducción en su caso á las cárceles de esta villa, por haberse acordado su prisión con auto de esta fecha.

Dado en Villafranca del Panadés á 21 de Septiembre de 1886.—Martín García.—El Escribano, Román Prats.

VILLAVICIOSA

D. Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción del partido de Villaviciosa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benito Valdés Valle, hijo de Urbano y de Teresa, vecino que ha ido de Pintueles, partido judicial de Infesto, y que estuvo domiciliado últimamente en Madrid, Corredera Alta de San Pablo, núm. 16, piso cuarto, casado, labrador, y después agudador, de treinta y tres años de edad, que es de estatura alta, color moreno, lleva barba, viste de paño ordinario, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se ruega á las Autoridades y se encarga á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta villa y á disposición de este dicho Juzgado.

Dada en Villaviciosa á 20 de Septiembre de 1886.—Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Ramón Manuel Galán.

Juzgados municipales.

OJÉN

D. José Merino Pacheco, Juez municipal de esta villa de Ojén.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Benito Marqués Sánchez, natural y vecino de esta villa, de cuarenta y ocho años de edad, de estado casado, que habita en la calle de la Alhambra, núm. 6, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Plaza, número 9, el día 30 del presente mes, á las doce de su mañana, con objeto de que tenga lugar la celebración del oportuno juicio de faltas en el expediente que contra dicho individuo y otros se sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Ojén á 9 de Septiembre de 1886.—José Merino.—Por su mandado, Miguel Espino, Secretario.

PAMPLONA

D. Eusebio Rodríguez Undiano, Abogado y Juez municipal de la ciudad de Pamplona.

Por la presente requisitoria se cita y busca á Martín Echeverría y Berrio, casado, de oficio esquilador, de veinticinco años de edad, sin residencia fija, y que trabajaba últimamente como jornalero en las obras del fuerte de San Cristóbal, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á la celebración del juicio de faltas que contra el mismo tengo acordado por lesión leve á Manuel Abadiano y García en virtud de lo ordenado por la Superioridad en causa seguida contra el citado Echeverría por lesiones á dicho Abadiano; bajo apercibimiento que si no se presenta éste le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Pamplona á 24 de Septiembre de 1886.—Eusebio Rodríguez Undiano.—Por su orden, Luis Ochoa.

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balanza de situación en 30 de Septiembre de 1886.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

S. E. ú O.—Madrid 30 de Septiembre de 1886.—El Jefe de Contabilidad, A. Sáenz de Santa María.—Dos Administradores, Rafael Cabezas.—Jaime Girona.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 1.º de Octubre de 1886, comparada con la del día anterior.

Table with columns for FONDOS PÚBLICOS and CAMBIO AL CONTADO, showing exchange rates for various public funds and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcey, Alicante, etc.) and their respective benefits.

Bolsas extranjeras.

PARIS 30 DE SEPTIEMBRE DE 1886

Table showing exchange rates for Paris and other foreign markets, including debt and obligations.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'10. Idem, á ocho días vista, dins., 46'80 p. París, á ocho días vista, frs., 4'93-925.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteayer llovió en Almería y Coruña, y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Barcelona, Coruña, Huesca, León, Lérida, Oviedo, Pamplona, Salamanca, San Sebastián, Santander, Tarragona, Valencia, Vitoria y Zamora.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Octubre de 1886.

Meteorological table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Humedad del aire, Dirección y clase del viento, and Estado del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 1.º de Octubre de 1886.

Table with columns for LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en el momento, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

RETRASADO.—Día 30 de Septiembre.

Table showing telegraphic messages for Oporto, including direction, force, and weather conditions.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Tocino salado, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Reses degolladas.

Vacas, 190.—Carneros, 251.—Terneras, 122.—Ovejas, 260.—Total, 823. Su peso, en kilogramos, 42.314

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'13 á 1'20 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'03 á 1'04 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'90 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table showing tax and revenue data for various points of collection (Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Fábrica del gas).

Madrid 1.º de Octubre de 1886.—El Alcalde.

